

SUBVENCIONES A PROYECTOS EMPRESARIALES PARA LA TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL EN ARAGÓN. LÍNEA TDI-FEDER

ORDEN PEJ/1386/2025 - BOA 24/10/2025

Teruel, 28 de Octubre de 2025

Estimado amig@,

La Dirección General de Promoción Industrial e Innovación de Gobierno de Aragón, convoca las ayudas destinadas a proyectos empresariales para la Transformación y Desarrollo Industrial en Aragón, Línea TDI-FEDER, para el ejercicio 2025-2026.

Beneficiarios: PYMES y gran empresa industrial o conexa, que desarrollem o vayan a desarrollar su actividad en Aragón.

Actuaciones subvencionables➤ **Ayudas regionales a la inversión:**

.Una inversión en activos nuevos, materiales o inmateriales, para la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales o un cambio esencial en el proceso general de producción de un establecimiento existente.

.En el caso de grandes empresas, en el tramo en el que la ayuda se acoja al Reglamento General de Exención por Categorías, ésta solo se concederá para una inversión inicial en favor de una nueva actividad por nuevo establecimiento o diversificación.

➤ **Ayudas a la investigación industrial y desarrollo experimental:**

.Proyectos de investigación industrial, que consistan en la investigación planificada o los estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes.

.Proyectos de desarrollo experimental, que consistan en la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados.

➤ **Ayudas a la innovación en materia de procesos y organización**

.Proyectos de innovación en materia de organización que supongan la aplicación de un nuevo método organizativo a las prácticas comerciales, la organización del centro de trabajo o las relaciones exteriores de una empresa.

.Proyectos de innovación en materia de procesos, en dónde se aplique un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado.

➤ **Ayudas a la innovación-derechos de propiedad industrial**

.Podrán ser objeto de ayuda los costes asociados a la obtención, validación y defensa de patentes y otros derechos de propiedad industrial.

➤ **Ayudas para servicios de consultoría técnica**

.Podrán ser objeto de ayuda los costes de los servicios de consultorías de planificación y orientación del negocio, de nivel estratégico. Estos servicios no podrán consistir en actividades permanentes o periódicas, ni estarán relacionados con los gastos de explotación normales o rutinarios de la empresa.

.Ayudas para los costes de subcontratación de trabajos para asesoramiento y realización de trabajos específicos en materia de diseño industrial, tanto de productos como de servicios.

A tener en cuenta:

- Régimen de concesión: **Concurrencia competitiva por puntuación, si bien por orden de entrada para los empates.**
- Méritos puntuables: https://www.aragon.es/documents/d/quest/guia-sobre-cumplimiento-de-los-criterios-de-evaluacion-paip_2026_tdi
- **Proyecto plurianuales:** En caso de que el Proyecto requiera de un período de ejecución superior a un período subvencionable, el solicitante podrá presentar programación plurianual hasta un máximo de 3 anualidades consecutivas con el fin de evaluar el interés socioeconómico de la misma. Realizará una solicitud por cada año.
- Es puntuable la inclusión de tu proyecto en el **programa ARIES** de Cámara de Comercio de Teruel durante 2025 y antes de la publicación de la convocatoria, sólo en ese caso puedes solicitarnos el certificado para mejorar su puntuación.

- La modalidad de **justificación** de ejecución de la actuación adoptará la forma de **cuenta justificativa** con aportación de justificantes de gasto. Para **ayudas superiores a 30.000€**, se exigirá un **informe de auditor Oficial**.
- No podrán obtener la condición de beneficiario quienes para subvenciones **superiores de 30.000 euros** incumplan lo establecido en el artículo 13, apartado 3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se deberá acreditar el cumplimiento con los **plazos de pago** de la Ley 3/2004, de **lucha contra la morosidad en operaciones comerciales**.

Periodo Subvencionable: Comienza el **1 de junio de 2025** y se extiende hasta el **30 de junio de 2026**, ambas fechas inclusive. **SI BIEN, NO PUEDEN** haber concluido totalmente antes de la solicitud. Para el tramo por intensidad regional, aplica efecto incentivador.

Costes subvencionables:

Categoría de ayudas regionales a la inversión y de inversión en favor de las PYME:

- Costes de la adquisición de activos nuevos materiales o inmateriales, excluidos los terrenos y parcelas.

Categoría de ayudas a la investigación industrial y desarrollo experimental:

- Costes del personal técnico con una participación justificada, concreta y específica en el proyecto.
- Costes de consultoría externa en investigación o desarrollo o estudios de viabilidad contratada a: La Universidad, Centros de investigación y/o de transferencia tecnológica. Otras entidades (empresas de servicios de I+D, consultoras de I+D...) distintas de las del punto anterior.

Categoría de ayudas a la innovación en materia de procesos y organización:

- Costes del personal técnico con una participación justificada, concreta y específica en el proyecto.
- Costes de consultoría, conocimientos e ingeniería externa en organización y/o procesos.

Categoría de ayudas a la innovación-derechos de propiedad industrial:

- Costes de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales.

Categoría de ayudas para servicios de consultoría técnica:

- Costes de consultoría externa contratada para potenciar o abordar nuevos procesos estratégicos. Estos trabajos se refieren a contenidos tales como, por ejemplo: planes estratégicos de empresa, planes de prospectiva y/o ampliación de mercados, planes de negocio o planes de transformación digital entre otros.
- Costes de consultoría para diagnóstico, gestión o trabajos en materia de diseño industrial, de productos y servicios.

Plazo de presentación: Hasta el **15 de enero de 2026**.

Importe de las ayudas:

Categoría de ayudas regionales a la inversión	Intensidad de la ayuda (%) MINIMIS Régimen de ayudas "de minimis" según el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013			
Ámbito geográfico	Microempresa	Empresa Pequeña	Empresa Mediana	Gran Empresa
Huesca	60%	50%	40%	30%
T.M. Zaragoza	50%	40%	30%	20%
Resto Provincia Zaragoza	60%	50%	40%	30%
Teruel	70%	60%	50%	40%

Categoría de ayudas regionales a la inversión	Intensidad de la ayuda (%) RGEC Artículo 14 del Régimen de ayudas según el Reglamento general de Exención de categorías. Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.			
Ámbito geográfico	Microempresa	Empresa Pequeña	Empresa Mediana	Gran Empresa
Huesca	35%	35%	25%	15%
T.M. Zaragoza	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Resto Provincia Zaragoza	35%	35%	25%	15%
Teruel	40%	40%	30%	20%

Resto de categorías de ayudas	Intensidad de la ayuda (%) MINIMIS Régimen de ayudas "de minimis" según el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013			
	Microempresa	Empresa Pequeña	Empresa Mediana	Gran Empresa
Investigación y desarrollo industrial	70%	60%	50%	35%
Innovación Organizativa / Procesos	70%	60%	50%	35%
Innovación-Propiedad Industrial	80%	70%	60%	40%
Consultoría Técnica	80%	70%	60%	40%

Resto de categorías de ayudas	Intensidad de la ayuda (%) RGEC Régimen de ayudas según el Reglamento general de Exención de categorías. Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014			
	Microempresa	Empresa Pequeña	Empresa Mediana	Gran Empresa
Investigación y desarrollo industrial. Art 25 del RGEC	45%	45%	35%	25%
Innovación Organizativa / Procesos. Art. 29 del RGEC	45%	45%	35%	No Aplica
Innovación-Propiedad Industrial. Art. 28 del RGEC	50%	50%	50%	No Aplica
Consultoría Técnica. Art 28 del RGEC	50%	50%	50%	No Aplica

*Por razones de economía procedural, no se concederán ayudas que, aun cumpliendo todas las condiciones de elegibilidad, no alcancen en su cálculo un mínimo de 4.000 euros, contemplando el total de todas las categorías de ayuda solicitadas. Ayuda máxima por proyecto de 500.000€.

Impresos de solicitud y convocatoria completa: Las solicitudes se presentarán por sede electrónica de Aragón

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ayudas-industria-digital-integradora-sostenible-marco-programa-ayudas-industria-pyme-aragon-paip/convocatoria-2026-en-desarrollo?refererPlid=184982>

Para más información ponte en contacto con cualquiera de nuestras sedes:

Cámara de Comercio de Teruel Calle Amantes, 17 - 44001 Teruel Telf.: 978618191 riapuente@camarateruel.com imarco@camarateruel.com	Cámara de Comercio de Alcañiz Av. Aragón, 85 - 44600 - Alcañiz Telf.: 978834600 portiz@camarateruel.com miquintana@camarateruel.com	Cámara de Comercio en Calamocha Av. Pje. Palafox, 1 - 44200 -Calamocha. Telf.: 622548568 calamocha@camarateruel.com	Cámara de Comercio en Mora de Rubielos C/Diputación 2 - 44400 Mora de Rubielos. Telf.: 613123591 ariesmora@camarateruel.com
---	--	---	---



Fecha 28/10/2025 – ED 1

www.camarateruel.com